

Dirección:
 Reg. Fed.:

Reg. Cámara:

Cta. Estatal:

Código postal:

Fecha No.	Refer.	Tipo Cuenta	Número	Nombre	Concepto	Diario	Seg.	Clase Cargos	Diario Abonos	
18/Ago/2025		Egresos	447,728	HONORARIOS COMO DIRECTOR DE AGENTES DE MOVILID..						
1	CH.47728	5133-900-100		RECURSOS PROPIOS			9999	34,800.00		
2	CH.47728	2112-049-774		Alvarez Ahumada Alberto German	HONORARIOS COMO DIRECTOR DE A..				31,800.00	
3	CH.47728	2112-049-774		Alvarez Ahumada Alberto German	HONORARIOS COMO DIRECTOR DE A..			31,800.00		
4		8240-339-100		RECURSOS PROPIOS				34,800.00		
5		8240-339-100		RECURSOS PROPIOS					34,800.00	
6		8250-339-100		RECURSOS PROPIOS				34,800.00		
7		8250-339-100		RECURSOS PROPIOS					34,800.00	
8		8260-339-100		RECURSOS PROPIOS					34,800.00	
9		8260-339-100		RECURSOS PROPIOS				34,800.00		
10		8270-339-100		RECURSOS PROPIOS				34,800.00		
11		8220-339-100		RECURSOS PROPIOS					34,800.00	
12	CH.47723	1112-108-000		CTA. 00404718028 Banorte Pagadora 2..	ALBERTO GERMAN ALVAREZ AHUMA..				31,800.00	
13		2117-200-011		I.S.R. Ret. por Honorarios					3,000.00	
14		7650-000-000		IVA ACREDITABLE				4,800.00		
15		7700-000-000		IVA POR RECUPERAR					4,800.00	
Total póliza :								210,600.00	210,600.00	

CHEQUE

47728

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


3 1669

No. 0047728

CONCEPTO DEL PAGO

HONORARIOS COMO DIRECTOR DE AGENTES DE MOVILIDAD PERIODO 01 AL 31 DE JULIO 2025,
OFICIO DGADH/1640/2025 VOLANTE G-08-4271 FAC 3

FIRMA CHEQUE RECIBIDO



CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
<p>POLIZA SIN VALOR</p>					
POLIZA No.	HECHA POR: <i>L</i>	REVISADA POR:	AUTORIZADA POR:	AUXILIARES:	SUMAS IGUALES

10G146707
F407028



MUNICIPIO DE TONALA, JALISCO
HIDALGO No. 21 TONALA 45400, JALISCO. MEXICO
TEL.: 3586-6000 R.F.C. MTJ-850101-VA4

3 1670



18 de agosto de 2025

FECHA

PÁGUESE ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE:

ALBERTO GERMAN ALVAREZ AHUMADA

\$ 31,800.00

TREINTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

MONEDA NACIONAL

COPIA SIN VALOR

PARA ABOÑO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC. 1974 TONALA
TONALA, JAL.
CTA. No. 0404718028

0047728

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

No. CUENTA

No. CHEQUE

CHEQUE

47728

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

No. 0047728

CONCEPTO DEL PAGO

HONORARIOS COMO DIRECTOR DE AGENTES DE MOVILIDAD PERIODO 01 AL 31 DE JULIO 2025,
OFICIO DGADH/1640/2025 VOLANTE G-08-4271 FAC 3

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

POLIZA SIN VALOR

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
POLIZA SIN VALOR					
POLIZA No.	HECHA POR:	REVISADA POR:	AUTORIZADA POR:	AUXILIARES:	SUMAS IGUALES

EDICIÓN 2024



Municipio de Tonalá Jalisco
PÓLIZA DE EGRESO

3 1671

18/08/2025

01:45 PM

MES: 8 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 18/08/2025
TIPO DE MOVIMIENTO: Pago por la adquisición de servicios generales. NO. PÓLIZA: 84
USUARIO: RAMIREZ ESTRADA MARTHA LETICIA

CONCEPTO DE LA POLIZA:

HONORARIOS COMO DIRECTOR DE AGENTES DE MOVILIDAD PERIODO 01 AL 31 DE JULIO 2025, OFICIO DGADH/1640/2025 VOLANTE G-08-4271 FAC 3

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
21120-06907	ALBERTO GERMAN ALVAREZ AHUMADA	31,800.00	0.00	C 47728	2025-31111-1000-134-1-1-33901-1-11-101
11120-01001	Pagadora	0.00	31,800.00	C 47728	
82700-33901	Servicios profesionales, científicos y	34,800.00	0.00	C 47728	2025-31111-1000-134-1-1-33901-1-11-101
82600-33901	Servicios profesionales, científicos y	0.00	34,800.00	C 47728	2025-31111-1000-134-1-1-33901-1-11-101
TOTALES		66,600.00	66,600.00		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ



Municipio de Tonalá Jalisco

PÓLIZA DE DIARIO

3 1672

18/08/2025

01:45 PM

MES: 8 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 18/08/2025
TIPO DE MOVIMIENTO: Movimientos Presupuestales de Egresos NO. PÓLIZA: 694
USUARIO: RAMIREZ ESTRADA MARTHA LETICIA

CONCEPTO DE LA POLIZA:

Presupuesto Ejercido por Aprobación de Pagos del día 18/08/2025

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
82600-33901	Servicios profesionales, científicos y	34,800.00	0.00	Apr 3165	2025-31111-1000-134-1-1-33901-1-11-101
82500-33901	Servicios profesionales, científicos y	0.00	34,800.00	Apr 3165	2025-31111-1000-134-1-1-33901-1-11-101
TOTALES		34,800.00	34,800.00		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

3 1673



MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
JEFATURA DE GLOSA

CÉDULA DE FISCALIZACIÓN

EJERCICIO 2025

REVISIÓN Y VERIFICACION EFECTUADA A LAS FACTURAS POR CONCEPTOS DE COMPRAS REALIZADAS Y GASTOS EFECTUADOS
SE PROCEDE A REMITIR LAS MISMAS PARA LOS EFECTOS QUE PROCEDAN

FOLIO
G-08-4271
FECHA DE EMISION
14/08/2025

FONDO REVOLVENTE		GASTOS POR COMPROBAR		PROVEEDORES		OTROS:	X
------------------	--	----------------------	--	-------------	--	--------	---

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO HUMANO NO. DE OFICIO: DGADH/1640/2025 FECHA OFICIO: 08/08/2025
 NUM. DE VOLANTE TESORERIA: 2205 NUM. DE CONTRARECIBO: 3042

COMPROBANTE FISCAL	FECHA	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
BD66	31-07-25	ALBERTO GERMAN ALVAREZ AHUMADA	HONORARIOS	\$ 31,800.00	PERIODO JULIO DE 2025
				\$ 31,800.00	



JEFATURA DE GLOSA

694-47065

JEFATURA DE GLOSA

H. Ayuntamiento de Tonalá

Página 1 de 1
14/08/2025
10:36

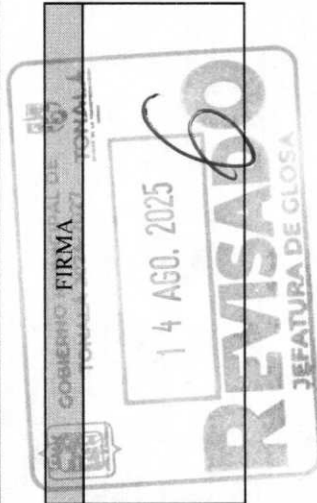


CONTRA RECIBO

Recibimos De:
ALBERTO GERMAN ALVAREZ AHUMADA

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A REVISIÓN

Num.	Factura	Folio	Fecha	OC/OS	Fecha Programación	Importe
1	BD66	3042	13/08/2025	OS 1018	13/08/2025	\$31,800.00



TOTAL FACTURAS \$31,800.00
ANTICIPO \$0.00
AMORTIZACIÓN \$0.00
TOTAL A PAGAR \$31,800.00

3 1674

Calle Morelos #20 Colonia Centro
Tonalá , Jalisco

33 35 86 60 00

MTJ850101VA4

Generado por: EDUARDO



2024-2027

AYUNTAMIENTO DE TONALA

TESORERIA MUNICIPAL

VOLANTE DE CONTROL INTERNO

3 1675

3392



TONALÁ
CIUDAD DE LA TRANSFORMACION

VOLANTE	2205
	11/08/2025

DIRIGIDO A:	ING. EDUARDO MORA TORRES
AREA:	JEFATURA DE GLOSA
INSTRUCCIÓN:	ATENDER
DEPENDENCIA:	TESORERIA MUNICIPAL
ASUNTO:	OFICIO: DGADH/1640/2025. DES. H. SOLICITA PAGO POR \$31,800.00, 1 FACTURA. PROVEEDOR "ALBERTO GERMAN ALVAREZ AHUMADA" (SERVICIOS PROF.)

ELABORÓ:	CCSO	AUTORIZÓ:	MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA TESORERO MUNICIPAL
-----------------	------	------------------	--



HACIENDA MUNICIPAL

Dirección General de Administración y Desarrollo Humano
Tonalá, Jalisco; agosto 8 de 2025
DGADH/1640/2025



Maestro Iván Antonio Peña Rocha
Tesorero Municipal
Presente

Aunado a un cordial saludo me dirijo a usted para solicitar, de la manera más atenta, el pago de honorarios por servicios profesionales correspondientes al mes de julio del año 2025 del **C. Alberto Germán Álvarez Ahumada** quien presta sus servicios como **Director de Agentes de Movilidad** en la **Dirección de Agentes de Movilidad**.

Anexo al presente la documentación que a continuación se menciona:

- a) Copia simple del contrato de prestación de servicios con fecha de inicio 16 de junio del año 2025 al 31 de diciembre del año 2025.
- b) CFDI por la cantidad de \$31,800.00 (Treinta y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) correspondiente a los honorarios del 1º al 31 de julio del año 2025.
- c) Informe de actividades realizadas del 1º al 31 de julio del año 2025, con evidencia fotográfica.

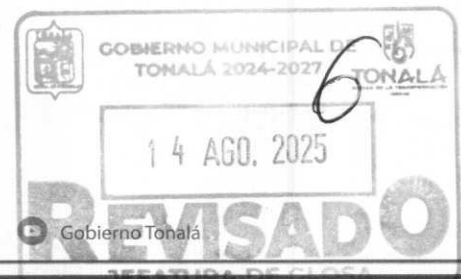
Sin otro particular por el momento me despido agradeciendo el favor de su atención y quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración a este respecto.

ATENTAMENTE
"2025, Año de la Mujer Indígena"
El Director General de Administración y Desarrollo Humano



[Signature]
Mtro. Luis Ramón Esparza Sezate

Ccp. Archivo





Municipio de Tonalá Jalisco
ORDEN SERVICIO

3 1677

13/08/2025
01:18 PM

ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	FACTURAR A
UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO HUMANO FOLIO: 2025 01018 CONTRATO: FECHA: 13/08/2025 SOLICITUD: 2025 - 003392 Mediante oficio DGADH/1640/2025, El Dir.Gral de Admon y Desarrollo Humano Solicita el pago de la ESTATUS: Pedido AF	ALBERTO GERMAN ALVAREZ AHUMADA RFC: AAAA731013JQ0 CURP: SOLICITANTE: ESPARZA SEZATE LUIS RAMON	Municipio de Tonalá Jalisco MTJ850101VA4 Hidalgo # 21 Colonia Centro CP. 45400 Tonalá 33 35 86 60 00 CONDICIÓN PAGO: CONTADO TIPO ADJUDICACIÓN: Compras Generales MONTO INICIAL: \$0.01 MONTO FINAL: \$2,500,000.00

FAVOR DE SURTIR LA RELACIÓN DE SERVICIOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

REGLON	SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Mediante oficio DGADH/1640/2025, El Dir.Gral de Admon y Desarrollo Humano Solicita el pago de la factura numero A3 por concepto de: "pago de honorarios".de Servicios Profesionales. por la cantidad de \$31,800.00 a favor de.- Alberto German Alvarez Ahumada. Quien presta sus Servicios Profesionales como Dir. de Agentes de Movilidad en la Dir. de Agentes de Movilidad.. (Correspondiente al periodo 01 al 31 del mes de Julio 2025).	1.00	\$30,000.00	\$30,000.00
2025-31111-1000-134-1-1-33901-1-11-101	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales			



SUB TOTAL	\$30,000.00
IVA	\$4,800.00
RETENCIONES	\$3,000.00
DESCUENTO	\$0.00
TOTAL	\$31,800.00

ELABORÓ/REVISÓ

AUTORIZÓ

DIRECCION DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

C. NOEMI ADRIANA BARRAJAS VELAZCO
DIRECTORA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS

Vo Bo/VALIDÓ

C. JOSE ALFREDO GARCIA TREJO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES



Municipio de Tonalá Jalisco
PÓLIZA DE DIARIO

3 1678

13/08/2025

01:18 PM

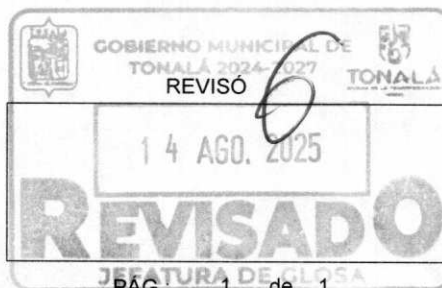
MES: 8 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 13/08/2025
 TIPO DE MOVIMIENTO: Movimientos Presupuestales de Egresos NO. PÓLIZA: 586
 USUARIO: NAVARRO RAMIREZ LETSY CAROLINA

CONCEPTO DE LA POLIZA:

Presupuesto Comprometido del día: 13/08/2025 OS: 1018 Mediante oficio DGADH/1640/2025, El Dir. Gral de Admon y Desarrollo Humano Solicita el pago de la factura numero A3 por concepto de: "pago de honorarios".de Servicios Profesionales. por la cantidad de \$

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
82400-33901	Servicios profesionales, científicos y	34,800.00	0.00	OSer 1018	2025-31111-1000-134-1-1-33901-1-11-101
82200-33901	Servicios profesionales, científicos y	0.00	34,800.00	OSer 1018	2025-31111-1000-134-1-1-33901-1-11-101
TOTALES		34,800.00	34,800.00		

FORMULÓ



AUTORIZÓ



Municipio de Tonalá Jalisco

PÓLIZA DE DIARIO

3 1679

13/08/2025

01:20 PM

MES: 8 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 13/08/2025
 TIPO DE MOVIMIENTO: Devengado de contratación de servicios generales. NO. PÓLIZA: 592
 USUARIO: NAVARRO RAMIREZ LETSY CAROLINA


CONCEPTO DE LA POLIZA:

Recepción Orden Servicio 2025-1018 con la Factura BD66 Mediante oficio DGADH/1640/2025, El Dir. Gral de Admon y Desarrollo Humano Solicita el pago de la factura numero A3 por concepto de: "pago de honorarios".de Servicios Profesionales. por la cantidad de

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
51330-33901	Servicios profesionales, científicos y	34,800.00	0.00	FAC BD66	2025-31111-1000-134-1-1-33901-1-11-101
21170-00027	ISR Honorarios	0.00	3,000.00	RETENCION FA	
21120-06907	ALBERTO GERMAN ALVAREZ AHUMADA	0.00	31,800.00	FAC BD66	
82500-33901	Servicios profesionales, científicos y	34,800.00	0.00	FAC BD66	2025-31111-1000-134-1-1-33901-1-11-101
82400-33901	Servicios profesionales, científicos y	0.00	34,800.00	FAC BD66	2025-31111-1000-134-1-1-33901-1-11-101
TOTALES		69,600.00	69,600.00		

FORMULÓ

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ 2024-2027

REVISÓ 

14 AGO. 2025

REVISADO

JEFATURA DE GLOSA

AUTORIZÓ

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
AAAA731013JQ0	ALBERTO GERMAN ALVAREZ AHUMADA	MTJ850101VA4	MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
31EE64D0-DE9C-4B55-90DE-21F1C57DBD66	2025-07-31T14:52:55	2025-07-31T14:53:07	SAT970701NN3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$31,800.00	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación



MTRO. LUIS RAMON ESPARZA SEZATE
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION
Y DESARROLLO HUMANO.
PRESENTE:

Por medio del presente me permito saludarle, ocasión que aprovecho para informarle de las actividades realizadas en lo que respecta del 01 al 31 de Julio de la presente anualidad, del **C. ALBERTO GERMAN ALVAREZ AHUMADA**, que presta sus servicios como Director en la Dirección de Movilidad de este Municipio de Tonalá Jalisco.

1.-	Pase de lista y Revista del personal a cargo.
2.-	Despacho de asuntos en la Dirección, con motivo de liberaciones y oficios.
3.-	Supervisión de Servicios Operativos en Vía Publica dentro de nuestro Municipio.
4.-	Atención a las Reuniones encomendadas por esta Coordinación.
5.-	Realización de Operativos de Seguridad Vial dirigidos a Motociclistas.
6.-	Elaboración de Propuestas y Proyectos.
7.-	Ejecución de Proyectos y Operativos
8.-	Atención Ciudadana
9.-	Supervisión a Fuentes Religiosos como Peregrinación.
10.-	Supervisión a la Vialidad en Cierres Viales en Obras Públicas.
11.-	Verificación y seguimiento a los procedimientos correspondientes para el retiro de vehículos en estado de abandono.

Lo anterior para dar cumplimiento al contrato de prestación de Servicios celebrado con el H. Ayuntamiento de Tonalá Jalisco y el Ciudadano mencionado.

Anexo: evidencias al presente, tales como Fotografías CFDI correspondientes al mes de Junio y Julio del 2025.

ATENTAMENTE



LIC. MIGUEL MAGANA OROZCO
Coordinador del Gabinete de Seguridad,
Servicios de Emergencia y Movilidad.





TONALÁ
 CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN
 7022555

3 1683



Administración
 2024-2027



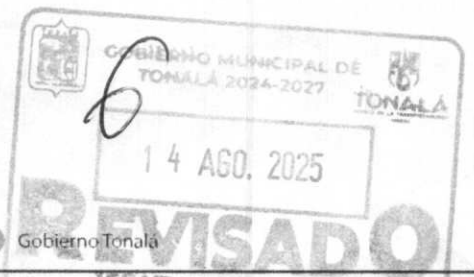
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 Y DESARROLLO HUMANO

@gobiernotonala

/gobiernotonala

@gobierno_tonala

Gobierno Tonalá





TONALÁ
 CIUDAD DE LA TRANSFORMACIÓN
 ᠮᠣᠨᠠᠯᠠ

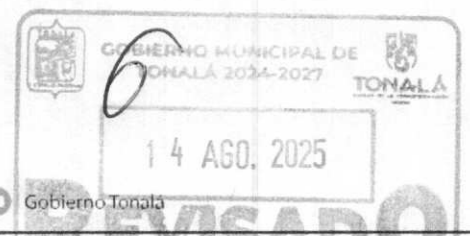


3 1684

Administración
 2024-2027



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 Y DESARROLLO HUMANO



@gobiernotonala

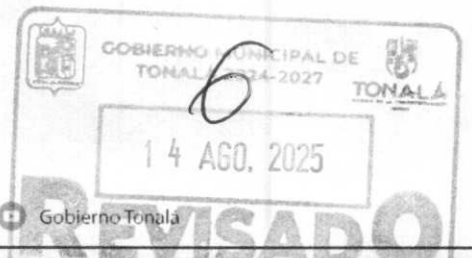
/gobiernotonala

@gobierno_tonala

Gobierno Tonalá



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y DESARROLLO HUMANO



EN LA CIUDAD DE TONALÁ, JALISCO, SIENDO EL DÍA 16 DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL DEL PRESENTE SUSCRIBEN, COMPARECIERON POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. **P.A.S. SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS, ABOGADO NICOLAS MAESTRO LANDEROS, Y EL MTRO. IVAN ANTONIO PEÑA ROCHA** EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, Y TESORERO MUNICIPAL**, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO "**EL MUNICIPIO**"; Y POR LA OTRA PARTE EL **C. ALBERTO GERMAN ALVAREZ AHUMADA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PRESTADOR**" Y CUANDO DE MANERA CONJUNTA SE HAGA REFERENCIA SERÁ COMO "**LAS PARTES**", TODOS HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, PARA LO CUAL MANIFIESTAN CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- Manifiesta **EL MUNICIPIO**, a través de sus representantes que:

1.1.- Cuenta con la personalidad jurídica para suscribir y hacer frente a las obligaciones materia del presente contrato, de conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 77 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

1.2.- Están facultados para suscribir el presente instrumento en los términos de los artículos 1, 2, 3, 48 fracción VII, 52 fracción II, 64 y 67 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

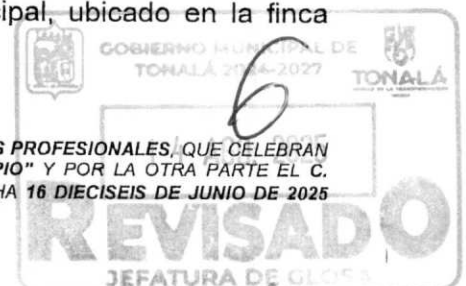
1.3.- Es representado legalmente en este acto por el Presidente Municipal, Síndico Municipal, y el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, por lo que tienen la facultad para celebrar el presente contrato, en los términos de los artículos 1, 2, 6, 56 fracción LI, 80, 81 fracción XXII, 126 fracción XII, 132 fracción IV, 164 fracción IV, 195 y 198 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. Así como los artículos 2254, 2256 fracción I, 2257, 2261, 2266, 2268, 2269 y demás relativos del Código Civil del Estado de Jalisco.

1.4.- Se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que cuenta con su clave de Registro Federal de Contribuyentes **MTJ-850101-VA4**, a nombre del **MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO**.

1.5.- Se contratará a **EL PRESTADOR**, para desempeñar el cargo y las funciones inherentes de Consultor Externo y para el cumplimiento de sus funciones se celebrará el presente contrato, sujetándose a los artículos 2254, 2255, 2256 fracción I, 2257, 2261, 2266, 2268, 2269 y demás relativos del Código Civil del Estado de Jalisco.

1.6.- Para los efectos del presente Contrato, señala como domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, ubicado en la finca

LA PRESENTE HOJA, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO; CON EL CARÁCTER DE "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. ALBERTO GERMAN ALVAREZ AHUMADA, CON EL CARÁCTER DE "EL PRESTADOR", DE FECHA 16 DIECISEIS DE JUNIO DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO.



marcada con el número 21 veintiuno de la Calle Hidalgo, en Zona Centro de la Cabecera municipal de Tonalá, Jalisco, C.P. 45400.

2.- Señala EL PRESTADOR que:

2.1.- Es una persona física, mexicana, mayor de edad, con capacidad suficiente y que tiene la experiencia y los conocimientos necesarios para suscribir el presente contrato el C. **N7-ELIMINADO 1**, quien se identifica con la credencial con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **N5-ELIMINADO 11** y número al reverso **N6-ELIMINADO**

2.2.- Cumple con todos los requerimientos legales necesarios para la celebración del presente instrumento y que no se encuentra impedido para la celebración del mismo por ninguno de los supuestos considerados en la normatividad aplicable.

2.3.- Se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que cuenta con su clave de Registro Federal de Contribuyentes **N2-ELIMINADO**, a nombre de **N1-ELIMINADO 1**

2.4.- Para los efectos del presente contrato, señala como domicilio en **N4-ELIMINADO** **N3-ELIMINADO 2**

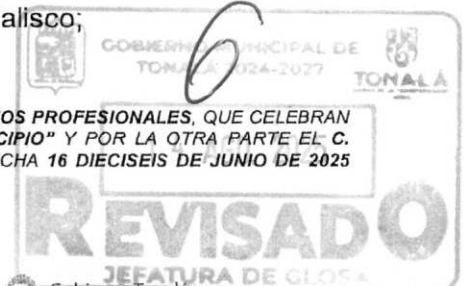
Están de acuerdo **LAS PARTES** y de común acuerdo, se comprometen y sujetan al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. - EL PRESTADOR se sujeta con EL MUNICIPIO, a prestar los servicios en la Dirección de Agentes de Movilidad de este Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, con el puesto de Director de Agentes de Movilidad, para realiza las siguientes funciones:

- 1.- Controlar, supervisar y regular el tránsito de personas y vehículos en la vía pública;
- 2.- Hacer cumplir las disposiciones del Reglamento de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Municipio de Tonalá, Jalisco;
- 3.- Desarrollar todas las funciones inherentes al área de su competencia;
- 4.- Coadyuvar a la implementación de las acciones necesarias para dar cumplimiento a los objetivos y programas que en materia de Movilidad correspondan;
- 5.- Realizar sus funciones apegados a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, de acuerdo a lo establecido por las leyes y reglamentos en materia de Movilidad;
- 6.-Cumplir y hacer cumplir con diligencia las órdenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento;
- 7.-Dirigir el tránsito de vehículos y peatones;
- 8.- Los agentes de Movilidad Municipal tendrán las facultades establecidas en el Reglamento de Movilidad y Transporte del Municipio de Tonalá, Jalisco;

LA PRESENTE HOJA, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO; CON EL CARÁCTER DE "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. ALBERTO GERMAN ALVAREZ AHUMADA, CON EL CARÁCTER DE "EL PRESTADOR", DE FECHA 16 DIECISEIS DE JUNIO DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO.



9.- Los agentes de Movilidad Municipal serán competentes para instrumentar procedimientos relativos al control, la verificación, la vigilancia, o inspección en materia de Movilidad, para lo cual deben conducirse con respeto a los particulares, observar los principios éticos del servicio público, abstenerse de incurrir en responsabilidades u otras faltas;

10.- Imponer infracciones a las personas que infrinjan el Reglamento de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Municipio de Tonalá, Jalisco, y demás disposiciones aplicables en la materia;

11.- Aplicar las sanciones que correspondan por infracciones de movilidad, en términos del Reglamento de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Municipio de Tonalá, Jalisco, y demás ordenamientos aplicables en la materia; y

12.- Las demás que regule el presente ordenamiento, así como otras disposiciones aplicables en materia de movilidad y transporte.

SEGUNDA. PLAZO. Los trabajos a realizar mismos que se encuentran señalados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento, comenzarán a ejecutarse a partir del día **16 dieciséis de junio del 2025 dos mil veinticinco y concluirán el día 31 treinta y uno de diciembre del 2025 dos mil veinticinco**, por lo que una vez concluida la vigencia del presente instrumento no se entenderá prorrogado sino mediante contrato expreso por escrito.

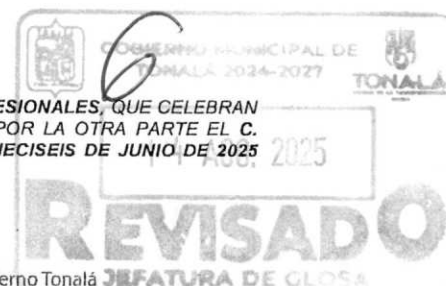
TERCERA.- ACTIVIDADES. Será obligación de **EL PRESTADOR** desarrollar los servicios mencionados en la Cláusula Primera con toda la diligencia, a efecto de dejar plenamente satisfecho a **EL MUNICIPIO**, obligándose en aportar toda su experiencia, capacidad y profesionalismo, para dar cumplimiento al presente instrumento, debiendo presentar de forma mensual el informe de Actividades respectivo, así como la Evidencia Fotográfica de sus Actividades.

CUARTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO. **EL MUNICIPIO** se obliga pagar a **EL PRESTADOR**, de forma mensual y por concepto de prestación de sus servicios, la cantidad de **\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más I.V.A. y menos retención de ISR.

Por lo que **EL PRESTADOR** deberá de presentar la factura (CFDI) de los honorarios correspondientes, y que cumpla con lo dispuesto en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, siendo esta remitida a la Tesorería Municipal para programación del pago correspondiente, el pago se realizará mediante cheque nominativo, por medio de la Dirección de Egresos, ubicada en la Calle Morelos número 20, segundo piso, zona centro de Tonalá, Jalisco; factura que deberá de ser expedida a nombre del "Municipio de Tonalá, Jalisco", indicando en renglones por separado el IVA y tendrá que cubrir los requisitos fiscales de conformidad con los siguientes datos:

Nombre	Municipio de Tonalá, Jalisco
RFC	MTJ850101VA4
Dirección	Hidalgo No. 21, Colonia Centro, C.P. 45400
Municipio	Tonalá, Jalisco

LA PRESENTE HOJA, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO; CON EL CARÁCTER DE "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. ALBERTO GERMAN ALVAREZ AHUMADA, CON EL CARÁCTER DE "EL PRESTADOR", DE FECHA 16 DIECISEIS DE JUNIO DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO.



QUINTA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVACIÓN ESTRICTA DE LA INFORMACIÓN. EL PRESTADOR se obliga a mantener el más estricto apego a la confidencialidad, obligando a todo su personal a reservarse cualquier tipo de pregunta o divulgación de asuntos que hayan apreciado en las instalaciones de **EL MUNICIPIO** o cualquier otra información que ponga en riesgo la seguridad pública en el territorio de **EL MUNICIPIO**, apercibiéndose a **EL PRESTADOR** que de incumplir con esta disposición se hará acreedor a las sanciones económicas y penales conforme a los ordenamientos legales aplicables. **EL PRESTADOR** y **EL MUNICIPIO**, en su carácter de sujetos obligados, se comprometen a garantizar la confidencialidad de los datos personales que se recaben, los cuales serán utilizados única y exclusivamente para los servicios que presta el Gobierno Municipal, de conformidad con los artículos 20, 23 fracción II y 25 fracciones XV, XVII y XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo décimo segundo y décimo séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información confidencial y reservada.

SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. EL PRESTADOR, está obligado a proteger y tratar conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares los datos personales que le sean proporcionados por **EL MUNICIPIO**.

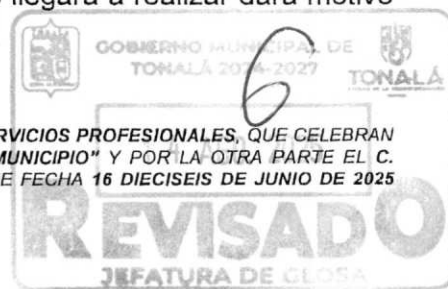
SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. EL PRESTADOR reconoce y acepta que cuenta con todos los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia es el único patrón del personal (si fuera el caso de que contara con el) que lleve a cabo las actividades motivo de la prestación de los servicios convenidos en el presente contrato así como de aquel personal que subcontrate el prestador para tales efectos, por lo tanto **EL MUNICIPIO** queda liberado de toda responsabilidad laboral, incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa, el pago de prestaciones del SAR, INFONAVIT, IMSS o por la retención de impuestos.

EL PRESTADOR reconoce como propias las obligaciones del patrón que le imponen las leyes laborales y demás leyes aplicables al caso, respecto al personal que emplee (si fuera el caso) o que subcontrate para o con motivo de la prestación de los servicios contratados, por lo que se obliga a exceptuar y dejar sin ninguna responsabilidad en material laboral, civil, penal o de cualquier otra índole a **EL MUNICIPIO**, así como también de cualquier reclamación, queja, demanda o juicio que se llegare a promover por los trabajadores de **EL PRESTADOR** en contra de **EL MUNICIPIO**.

LAS PARTES acuerdan que este instrumento no podrá interpretarse de manera alguna como vínculo de carácter laboral permanente entre las partes, tampoco crea relación alguna entre **EL MUNICIPIO** y **EL PRESTADOR**, salvo lo establecido en este contrato y la duración del mismo, por lo tanto, **EL MUNICIPIO** queda liberado de toda responsabilidad laboral, una vez concluido el término de la prestación del servicio señalado en el presente instrumento.

OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS. EL PRESTADOR, no podrá por ningún motivo ceder, transmitir o traspasar sus derechos de cobro a terceros y si lo llegará a realizar dará motivo suficiente para la extinción del presente instrumento.

LA PRESENTE HOJA, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO; CON EL CARÁCTER DE "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. ALBERTO GERMAN ALVAREZ AHUMADA, CON EL CARÁCTER DE "EL PRESTADOR", DE FECHA 16 DIECISEIS DE JUNIO DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO.



NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. El presente contrato, se podrá dar por terminado anticipadamente a voluntad de cualquiera de los contratantes, previo aviso que se dé por escrito a la otra parte, con 5 días hábiles de anticipación, con el propósito de que durante ese lapso haya posibilidad de concluir los servicios y honorarios pendientes entre ambas partes y de que en todo caso **EL MUNICIPIO**, tenga oportunidad de cerciorarse de la entrega y autenticidad de la documentación que obre en poder de **EL PRESTADOR**.

DÉCIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. El presente contrato constituye el único acuerdo entre **LAS PARTES** dejando sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre estas, ya sea oral o escrita que las partes hayan acordado con anterioridad a la firma del presente contrato.

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- Cuando por caso fortuito o fuerza mayor le fuere imposible a **EL PRESTADOR** cumplir con la prestación del servicio, solicitará expresando los motivos en que apoye su solicitud a **EL MUNICIPIO** en un tiempo perentorio se resolverá sobre la procedencia o improcedencia de la prórroga, concediendo o negando lo solicitado a **EL PRESTADOR**.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD.- Durante la vigencia del presente documento, **EL PRESTADOR** se obliga a asumir toda la responsabilidad Civil, Fiscal, Penal y Administrativa que pudiese resultar con motivo de los actos derivados de las obligaciones que adquiere por este contrato, así como responder a los actos de omisión que sean imputables por el servicio prestado a **EL MUNICIPIO**, así como de sus representantes, personal o dependientes vinculados con la ejecución de los servicios y actividades propias relacionadas con el objeto de este instrumento, liberando en todo lo que se pudiera presentar para **EL MUNICIPIO**, de toda responsabilidad y de cualquier reclamación al respecto.

DÉCIMA TERCERA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. **LAS PARTES** acuerdan que, para el caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de las mismas, no se requerirá de la declaración judicial para darlo por terminado, bastando para tales efectos cumplir con el siguiente procedimiento:

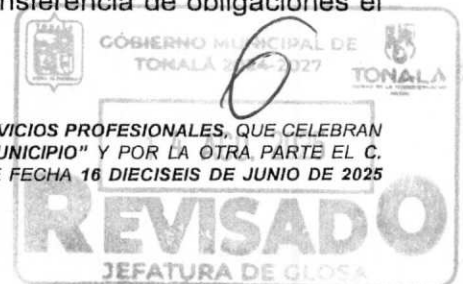
La parte que considere que la otra ha incumplido le remitirá ésta un comunicado mediante el cual se expresen el o los incumplimientos a las obligaciones contractuales, los cuales deberán estar relacionados con el presente contrato, otorgándole un plazo de 05 (cinco) días hábiles para que exprese lo que a su derecho convenga.

Una vez transcurrido el plazo citado en el párrafo anterior, comenzará a correr un plazo de 10 (diez) días hábiles para que, de manera razonada, resuelva si rescinde o no el presente contrato.

LAS PARTES acuerdan, de manera enunciativa más no limitativa como causales para rescindir el contrato las siguientes:

- I. Si transfieren en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual. No se entenderá como transferencia de obligaciones el

LA PRESENTE HOJA, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO; CON EL CARÁCTER DE "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. ALBERTO GERMAN ALVAREZ AHUMADA, CON EL CARÁCTER DE "EL PRESTADOR", DE FECHA 16 DIECISEIS DE JUNIO DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO.



cambio de administración que, conforme a la Constitución y a las leyes, se realicen en el Municipio.

- II. La suspensión sin causa justificada de los servicios prestados materia del presente pacto de voluntades.
- III. Si son declarados en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- IV. Cuando **EL PRESTADOR** no garantice el cumplimiento del contrato y la calidad de los servicios, según lo señalado en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS. LAS PARTES convienen en que todos los avisos, notificaciones y requerimientos que deban realizarse bajo el presente contrato deberán hacerse por escrito a los domicilios mencionados en sus respectivas declaraciones.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES. Las modificaciones que acuerden LAS PARTES al presente contrato y sus anexos solo serán válidas si se hacen constar por escrito firmado por las respectivas partes.

DÉCIMA SEXTA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. LAS PARTES convienen en que los títulos que se han asignado a cada una de las cláusulas se establecen para conveniencia de ellas y que los mismos no deberán ser considerados en la interpretación del presente contrato.

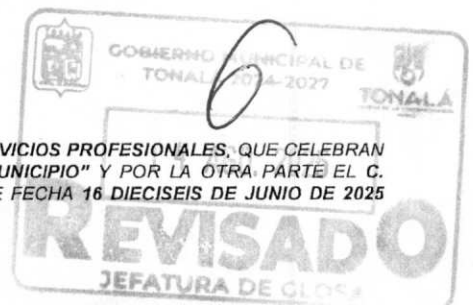
DÉCIMA SEPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato serán aplicables las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Civiles de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles debido a su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas LAS PARTES del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman en 05 cinco tantos, en la Ciudad de Tonalá, Jalisco; el día **16 dieciséis de junio del 2025 dos mil veinticinco.**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
POR "EL MUNICIPIO"
MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

PRESIDENCIA
P.A.S. SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS
Presidente Municipal

LA PRESENTE HOJA, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO; CON EL CARÁCTER DE "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. ALBERTO GERMAN ALVAREZ AHUMADA, CON EL CARÁCTER DE "EL PRESTADOR", DE FECHA 16 DIECISEIS DE JUNIO DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO.



ABOGADO NICOLÁS M. LANDEROS
Síndico Municipal
SINDICATURA

MTRO. JUAN ANTONIO PEÑA ROCHA
Asesor Municipal
HACIENDA MUNICIPAL

POR EL PRESTADOR

C. ALBERTO GERMAN ALVAREZ AHUMADA

TESTIGOS

**LIC. MIGUEL ÁNGEL CAMPECHANO
LÓPEZ**
Director General Jurídico

LIC. FERNANDO AVILA CASTAÑEDA
Director de Instrumentos Jurídicos y
Transparencia

7

LA PRESENTE HOJA, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO; CON EL CARÁCTER DE "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. ALBERTO GERMAN ALVAREZ AHUMADA, CON EL CARÁCTER DE "EL PRESTADOR", DE FECHA 16 DIECISEIS DE JUNIO DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

REVISADO
JEFATURA DE GLOSAS

3 1693

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: N8-EL [REDACTED] N11-ELIMINADO 15 N10- [REDACTED] N9-EL [REDACTED]

DOMICILIO: N12-ELIMINADO

CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED]

CURP: [REDACTED] 1988 05

FECHA DE EXPIRACION: [REDACTED] SECCION: 2030 VIGENCIA: 2024-2034

N16- [REDACTED]

N17-ELIMINADO 15

INE

N18- [REDACTED]

E00801

Mr. Carlos...

MARKA ELINA TORRES O SEPAREDA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE
LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

N19-ELIMINADO 13

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la fotografía fantasma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de

FUNDAMENTO LEGAL

conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."